

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3976.

NUMERO 923.

VISTA la solicitud del Ayuntamiento de Santo Domingo tendiente a que se le autorice a emplear los procedimientos de expropiación previstos en la Ley de Dominio Eminente respecto de una propiedad del Señor Antonio Rosario, situada en la calle "Palo Hincado", y de tres propiedades del señor Cristóbal Estelrich y de las señoras Teresa de Nina y Dominga Flores, respectivamente, situadas en la Avenida Capotillo, por ser la adquisición de dichas propiedades necesaria al Ayuntamiento para el ensanche de las vías en referencia;

VISTO el artículo 3 de la mencionada Ley de Dominio Eminente, ampliada por la Orden Ejecutiva No. 675, validada por el Congreso Nacional;

En uso de la atribución que me confiere el párrafo 3 del artículo 49 de la Constitución, he venido en dictar el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico:— Se concede al Ayuntamiento de Santo Domingo la autorización arriba indicada.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. José D. Alfonseca,

Secretario de E. de lo Interior, Policía,

Guerra y Marina.

Refrendado:

Luis Ginebra,

Secretario de E. de la Presidencia

de la República.

EL CONGRESO NACIONAL.

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3971.

NUMERO 924.

Art. Unico:—Se modifica el Capítulo VIII de la Ley de Gas-